



CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo, informándole que dentro del término concedido la parte actora no allegó escrito subsanando la demanda.

El término transcurrió así:

Auto admisorio: 13 de enero de 2023. Notificado por anotación en estado del día 16 del mismo mes y año.

Término: 5 DÍAS. 17, 18, 19,20 y 23 de enero 2023.

Sírvase proveer.

San José, Caldas 25 de enero de 2023.


VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Inter. No. 16

Proceso	Ejecutivo
Demandante:	Corporación Finanzafuturo
Demandado:	Jhon Jaime Suaza Sánchez y otra
Radicado:	17665-40-89-001-2022-00166-00

CONSIDERACIONES:

Por auto calendarado del trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023), se inadmitió la presente demanda y se le concedió a la parte actora un término de cinco (5) días para que procediera a su corrección, teniendo como último día para subsanar el día veintitrés (23) de enero del año en curso, sin embargo, la parte demandante no arrió al dossier escrito de subsanación dentro del término concedido.

En consecuencia, el despacho rechazará la demanda incoada y ordenará su archivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda ejecutiva instaurada por la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL- “FINANFUTURO”**, a través de mandataria judicial, contra los señores **JAIME SUAZA SANCHEZ** y **MIRIAM JEANETTE BLANDÓN RAMÍREZ**.

SEGUNDO.- ARCHIVAR el expediente y realizar las respectivas anotaciones en Justicia Web Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO No.08** de la presente fecha. San José **26 de enero del 2023.**


VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Firmado Por:

Cesar Augusto Zuluaga Montes

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd8f3c325681229b1d024e442e37793c801b4f4099c38994f0f797a3502c78e7**

Documento generado en 25/01/2023 02:11:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>